



**AUTORIZA CELEBRACIÓN DE COMODATO EN  
RETAZO DE PROPIEDAD SERVIU A FAVOR DE LA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000349**

**COPIAPÓ, 22 SEP 2015**

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El ORD. N° 814 de fecha 31.12.2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto oficios que indica.
5. La escritura de transferencia gratuita de fecha 11/08/1992 suscrita entre el Serviu Región de Atacama y la Junta Nacional de Jardines infantiles sobre un terreno de reserva Serviu destinado a parvulario del Plano de Loteo de la Población Rafael Torreblanca de la comuna y provincia de Copiapó, inscrito a mayor cabida a fojas 643 Vuelta N° 614 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 1964.
6. La escritura de rectificación y aclaración suscrita entre las mismas partes en fecha 27 de julio de 2004.
7. El ORD. N° 1917 de fecha 07/09/2015 de Serviu Región de Atacama que solicita autorización para celebrar un comodato con la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre un retazo de terreno aledaño al indicado en el numeral 5 precedente. Lo anterior debido a que se comprobó que un excedente de superficie de propiedad de Serviu entre la línea de cierre de la propiedad de la JUNJI y la línea oficial.
8. Que el objetivo del comodato es que la Junta Nacional de Jardines Infantiles pueda tramitar la recepción definitiva de las obras recientemente ampliadas y dicho acto permitirá a dicho Servicio realizar la subdivisión correspondiente para anexas dicho terreno a la propiedad principal. Además, el retazo existente tiene el mismo destino que la superficie originalmente transferida.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El D.S. N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

## RESOLUCIÓN

**AUTORÍCESE** la celebración de un contrato de comodato con la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre un retazo de terreno SERVIU inscrito a mayor cabida a fojas 643 Vuelta N° 614 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 1964.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

0150110



**RODRIGO OCARANZA SALOMÓN**  
**SECRETARIO REGIONAL**

GAM/PPB

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Asesoría Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno 126/2015

Ley de Transparencia Art 7/g